



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: *Aprueba devolución de saldos*

MONTE PATRIA, 06 de enero de 2016

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016;

Informe mensual que refleja saldo de \$ 1.427, por rendición del mes de diciembre de 2015.

La resolución Exenta 451 del 23/01/2015, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la y la Municipalidad de Monte Patria, para la implementación del programa SENDA Previene en la Comunidad, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° ____ **186** ____/

- 1.-APRUEBASE**, La devolución del excedente del Proyecto SENDA Previene, convenio aprobado mediante Resolución Exente N° 451 del 23/01/2015
- 2.- GIRESE**. El valor de \$ 1.427 (Un mil cuatrocientos veintisiete pesos), a nombre del **Servicio Nacional** para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de **Drogas y Alcohol**, **RUT** [REDACTED] para depositar en la cuenta del Banco Estado 9003100.

NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA A GIRAR	VALOR
Senda Previene en la Comuna	214.05.01.012	1.427

- 3.- CÁRGUESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.012 y disponibilidad 111.02.13, cuenta corriente Fondos CONACE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BFR/NJT/njt



ALCALDE